

Art. 2.º Serie «Primer Centenario de la UGT», se cumple en el presente año el I Centenario de la creación de la Unión General de Trabajadores de España (UGT), cuyo Congreso fundacional se celebró en Barcelona entre los días 12 y 14 de agosto de 1888.

El valor será de 20 pesetas. El sello reproduce una imagen de Pablo Iglesias, Presidente de la central sindical en numerosas ocasiones hasta su muerte, acaecida en 1925. Asimismo, se representa un logotipo de la UGT y la leyenda «I Centenario», de los que parte una estela como símbolo de su proyección hacia el futuro.

El procedimiento de estampación será huecograbado a cuatro colores, en papel estucado engomado fosforescente, con dentado 13 3/4 y tamaño 40,9 x 28,8 milímetros (horizontal). La tirada será de 4.500.000 efectos en pliegos de 80 sellos.

Serie «Europa». Por recomendación de la Conferencia Europea de Correos y Telecomunicaciones se dedica este año a los Medios de Transportes y Comunicaciones. Por ello, se emiten dos sellos dedicados, respectivamente, al primer ferrocarril español en Cuba y a la implantación del telégrafo en Filipinas, ambos durante la jurisdicción española.

Valor de 20 pesetas. Representa el ferrocarril establecido en 1837 entre La Habana y Güines para transportar azúcar hasta los puertos.

Valor de 50 pesetas. Representa la torre del telégrafo óptico filipino instalado sobre la Puerta del Postigo del Real Palacio, en la plaza de Manila.

El procedimiento de estampación será calcografía a dos colores y huecograbado a un color, en papel estucado mate engomado y fosforescente, con dentado 13 1/4 y tamaño 28,8 x 49,8 milímetros (ambos en horizontal). La tirada será de 4.000.000 de efectos para cada valor, en pliego de 60 sellos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estas series se iniciará:

I Centenario de la UGT, el 1 de mayo de 1988.

Europa, el 5 de mayo de 1988.

La distribución de estos sellos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1992; no obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De la emisión «I Centenario de la UGT» quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades y de la emisión «Europa» 12.500 de cada valor, a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de cada uno de los efectos de estas series serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las

emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso, se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 28 de abril de 1988.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

UNIVERSIDADES

10855 RESOLUCION de 23 de marzo de 1988, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el fallo del Jurado del Premio Consejo de Universidades 1987.

Esta Secretaría General ha resuelto hacer público el acuerdo del Jurado del Premio Consejo de Universidades 1987, convocado por Resolución de la misma de fecha 30 de julio de 1987.

El texto del acuerdo es el siguiente:

«El Jurado del Premio Consejo de Universidades 1987, compuesto por el excelentísimo señor don José María Maravall Herrero, Ministro de Educación y Ciencia; Presidente del Consejo de Universidades, don José Vida Soria, designado por la Comisión Académica; don Julio González Campos, designado por la Comisión Académica; don Roman Feliones Morres, designado por la Comisión de Coordinación y Planificación; don Antonio Millán Puelles, designado por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas; don Gonzalo Anes y Alvarez de Castrillón, designado por la Real Academia de la Historia, y don Javier Matia Prim, designado por el Ministerio de Cultura, y doña Elisa Pérez Vera, Secretaria general del Consejo de Universidades, que actúa como Secretaria, en sesión del día 22 de marzo de 1988 y después de examinar los trabajos presentados y celebrar dos sesiones los días 14 de enero y 16 de febrero de 1988, ha acordado declarar desierto el mismo.»

Madrid, 23 de marzo de 1988.—La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

Ilmo. Sr. Vicesecretario general del Consejo de Universidades.

10856 RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, de la Universidad de Cantabria, por la que se rectifica la Resolución de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria» del 24), que publican el presupuesto de esta Universidad para 1988.

Advertida omisión en la citada Resolución por la que se publicó el presupuesto de esta Universidad para 1988.

Este Rectorado acuerda publicar el siguiente anexo a dicho presupuesto.

Santander, 30 de marzo de 1988.—El Rector, José María Ureña Francés.

ANEXO QUE SE CITA

Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación del gasto	En miles de pesetas		
				Total subconcepto	Total concepto	Total artículo
<i>Capítulo 8. Activos Financieros</i>						
82	-	-	Concesión de préstamos	-	-	3.000
-	820	-	Préstamos y anticipos al personal	-	3.000	-
84	-	-	Adquisición de acciones	-	-	10.000
-	841	-	Acciones Sociedad Capital-Riesgo	-	10.000	-
Total capítulo 8				-	-	13.000
Total operaciones de capital				-	-	556.900
Total presupuesto de gastos				-	-	3.154.639